



# Resolución Directoral

Lima, 3 de noviembre de 2004

Nº 021-2004-EF/75.01

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 28130, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2004, el Decreto Supremo Nº 015-2004-EF autorizó la emisión de Bonos Soberanos hasta por la suma de S/. 1 950 000 000,00 (Un Mil Novecientos Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto Supremo Nº 015-2004-EF y en el Reglamento de la Emisión y Colocación de Bonos Soberanos en el Mercado Interno, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2004-EF, las características adicionales de los bonos serán determinadas por la Dirección General de Crédito Público, a través de una Resolución Directoral;

Que, en el marco del monto autorizado mediante el Decreto Supremo Nº 015-2004-EF, fueron colocados Bonos Soberanos por la suma de S/. 1 534 591 000,00, en las subastas realizadas entre los meses de enero y octubre del presente año;

Que, es necesario aprobar el monto y las características adicionales de la décimo primera colocación de Bonos Soberanos a ser realizada en el mes de noviembre, a través de cuatro subastas; en la primera y la segunda, que serán realizadas de manera simultánea, se reabrirán las series de Bonos Soberanos 11FEB2007 y 10AGO2011, respectivamente, y en la tercera y la cuarta, que también serán realizadas de manera simultánea, serán reabiertas las series de Bonos Soberanos 30ENE2014 y 13OCT2024, respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28130, el Decreto Supremo Nº 015-2004-EF y en el Decreto Supremo Nº 006-2004-EF;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Establecer las características adicionales de la décimo primera colocación de Bonos Soberanos, a ser realizada en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 015-2004-EF hasta por la suma de S/. 150 000 000,00 (Ciento Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles); la cual será efectuada en cuatro subastas, la primera y la segunda hasta por S/. 30 000 000,00 (Treinta Millones y 00/1000 Nuevos Soles), cada una, la tercera hasta por S/. 40 000 000,00 (Cuarenta Millones y 00/1000 Nuevos Soles) y la cuarta hasta por S/. 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/1000 Nuevos Soles).



En el caso que sea necesario realizar la segunda vuelta a que se refiere el literal b) del numeral 3 del Reglamento de la Emisión y Colocación de Bonos Soberanos en el Mercado Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2004-EF, el monto autorizado en el párrafo anterior podrá incrementarse en los porcentajes señalados en dicho Reglamento.

**Artículo 2°.-** Las características adicionales de la colocación a que se refiere el artículo precedente, la cual se realizará mediante cuatro subastas, serán las siguientes:

- Emisor : La República del Perú
- Moneda : Nuevos Soles
- Valor nominal de cada bono : S/. 1 000,00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles)
- Negociabilidad : Libremente negociables
- Representación : Mediante anotación en cuenta en el registro contable de CAVALI ICLV S.A.
- Pago del principal e intereses : A través de CAVALI ICLV S.A.  
Los pagos se realizarán según los cronogramas que se describen en el Anexo 1 incluido en la presente Resolución Directoral
- Mecanismo de colocación : Subasta a través del sistema DATATEC
- Modalidad de subasta : Holandesa
- Participantes de la subasta : Los Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado designados por Resolución Ministerial N° 005-2004-EF/75

De los bonos a ser colocados en la primera y en la segunda subasta, que serán realizadas simultáneamente:

- Fecha de subasta : 8 de noviembre de 2004
- Fecha de liquidación : 9 de noviembre de 2004
- Variable a subastar : Precio del bono  
El precio a subastar no incluirá los intereses corridos generados por cada bono.
- Monto a pagar : El monto a pagar por el inversionista que resulte adjudicatario en la subasta, será el precio del bono fijado en la subasta más los intereses corridos generados por cada bono adjudicado.
- Redención : Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital.
- Denominación : Bonos Soberanos 11FEB2007
- Código ISIN : PEP01000CT14
- Fecha de vencimiento : 11 de febrero de 2007





# Resolución Directoral

- Monto de colocación : Hasta S/. 30 000 000,00 (Treinta Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Tasa de Interés : 7,20% nominal anual fija, base 360
- Cupón Semestral : S/. 36,00
- Intereses corridos : Los intereses devengados por los Bonos Soberanos 11FEB2007, en 90 días, del periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2004 y el 9 de noviembre de 2004, ascienden a S/. 17,61.
- Monto en Circulación : 119 950 unidades.
- Denominación : Bonos Soberanos 10AGO2011
- Código ISIN : PEP01000CT06
- Fecha de vencimiento : 10 de agosto de 2011
- Monto de colocación : Hasta S/. 30 000 000,00 (Treinta Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Tasa de Interés : 12,25% nominal anual fija, base 360
- Cupón Semestral : S/. 61,25
- Intereses corridos : Los intereses devengados por los Bonos Soberanos 10AGO2011, en 91 días, del periodo comprendido entre el 10 de agosto de 2004 y el 9 de noviembre de 2004, ascienden a S/. 30,29.
- Monto en Circulación : 115 000 unidades.

De los bonos a ser colocados en la tercera y en la cuarta subasta, que serán realizadas simultáneamente:

- Fecha de subasta : 9 de noviembre de 2004
- Fecha de liquidación : 10 de noviembre de 2004
- Emisión : Bonos bajo el concepto de Valor Adquisitivo Constante (VAC)
- Variable a subastar : Precio del bono  
El precio a subastar no incluirá los intereses corridos generados por cada bono.
- Monto a pagar : El monto a pagar por el inversionista que resulte adjudicatario en la subasta, será el precio del bono fijado en la subasta más los intereses corridos generados por cada bono adjudicado.
- Intereses : Serán establecidos por la unidad responsable para cada fecha de pago, tomando como referencia la metodología descrita en el Anexo 2 de la presente Resolución Directoral.



- Redención : Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital, reajustado bajo el concepto VAC, según el mecanismo descrito en el Anexo 2 de la presente Resolución Directoral.
  
- Denominación : Bonos Soberanos 30ENE2014
- Código ISIN : PEP01000CQ66
- Fecha de vencimiento : 30 de enero de 2014
- Monto de colocación : Hasta S/. 40 000 000,00 (Cuarenta Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Tasa de Interés : VAC + 5,80% nominal anual, base 360
- Intereses corridos : Los intereses devengados por los Bonos Soberanos 10MAR2010, en 103 días, del periodo comprendido entre el 30 de julio de 2004 y el 10 de noviembre de 2004, ascienden a S/. 16,76.
- Reajuste del Valor Nominal : El monto por reajuste del valor nominal que deberá pagar el adjudicatario de los Bonos Soberanos 30ENE2014, asciende a S/. 32,29.
- Monto en Circulación : 106 850 unidades.
  
- Denominación : Bonos Soberanos 13OCT2024
- Código ISIN : PEP01000CT89
- Fecha de vencimiento : 13 de octubre de 2024
- Monto de colocación : Hasta S/. 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Tasa de Interés : VAC + 6,84% nominal anual, base 360
- Intereses corridos : Los intereses devengados por los Bonos Soberanos 13OCT2024, en 28 días, del periodo comprendido entre el 13 de octubre de 2004 y el 10 de noviembre de 2004, ascienden a S/. 5,26.
- Reajuste del Valor Nominal : El monto por reajuste del valor nominal que deberá pagar el adjudicatario de los Bonos Soberanos 13OCT2024, asciende a S/. 0,01.
- Monto en Circulación : 73 000 unidades.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
 GUILLERMO GARRIDO LECCA  
 Director General de Crédito Público



# Resolución Directoral

## ANEXO 1

CRONOGRAMA DE PAGOS					
BONOS SOBERANOS 11FEB2007					
Pago	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 1	184	11/02/2005	Viernes	11/02/2005	Viernes
Cupón 2	181	11/08/2005	Jueves	11/08/2005	Jueves
Cupón 3	184	11/02/2006	Sábado	13/02/2006	Lunes
Cupón 4	181	11/08/2006	Viernes	11/08/2006	Viernes
Cupón 5 + Principal	184	11/02/2007	Domingo	12/02/2007	Lunes

### BONOS SOBERANOS 10AGO2011

Pago	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 1	184	10/02/2005	Jueves	10/02/2005	Jueves
Cupón 2	181	10/08/2005	Miércoles	10/08/2005	Miércoles
Cupón 3	184	10/02/2006	Viernes	10/02/2006	Viernes
Cupón 4	181	10/08/2006	Jueves	10/08/2006	Jueves
Cupón 5	184	10/02/2007	Sábado	12/02/2007	Lunes
Cupón 6	181	10/08/2007	Viernes	10/08/2007	Viernes
Cupón 7	184	10/02/2008	Domingo	11/02/2008	Lunes
Cupón 8	182	10/08/2008	Domingo	11/08/2008	Lunes
Cupón 9	184	10/02/2009	Martes	10/02/2009	Martes
Cupón 10	181	10/08/2009	Lunes	10/08/2009	Lunes
Cupón 11	184	10/02/2010	Miércoles	10/02/2010	Miércoles
Cupón 12	181	10/08/2010	Martes	10/08/2010	Martes
Cupón 13	184	10/02/2011	Jueves	10/02/2011	Jueves
Cupón 14 + Principal	181	10/08/2011	Miércoles	10/08/2011	Miércoles

### BONOS SOBERANOS 30ENE2014

Pago	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 2	184	30/01/2005	Domingo	31/01/2005	Lunes
Cupón 3	181	30/07/2005	Sábado	01/08/2005	Lunes
Cupón 4	184	30/01/2006	Lunes	30/01/2006	Lunes
Cupón 5	181	30/07/2006	Domingo	31/07/2006	Lunes
Cupón 6	184	30/01/2007	Martes	30/01/2007	Martes
Cupón 7	181	30/07/2007	Lunes	30/07/2007	Lunes
Cupón 8	184	30/01/2008	Miércoles	30/01/2008	Miércoles
Cupón 9	182	30/07/2008	Miércoles	30/07/2008	Miércoles
Cupón 10	184	30/01/2009	Viernes	30/01/2009	Viernes
Cupón 11	181	30/07/2009	Jueves	30/07/2009	Jueves
Cupón 12	184	30/01/2010	Sábado	01/02/2010	Lunes
Cupón 13	181	30/07/2010	Viernes	30/07/2010	Viernes
Cupón 14	184	30/01/2011	Domingo	31/01/2011	Lunes
Cupón 15	181	30/07/2011	Sábado	01/08/2011	Lunes
Cupón 16	184	30/01/2012	Lunes	30/01/2012	Lunes
Cupón 17	182	30/07/2012	Lunes	30/07/2012	Lunes
Cupón 18	184	30/01/2013	Miércoles	30/01/2013	Miércoles
Cupón 19	181	30/07/2013	Martes	30/07/2013	Martes
Cupón 20 + Principal	184	30/01/2014	Jueves	30/01/2014	Jueves



BONOS SOBERANOS 13OCT2024

Pago	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 1	182	13/04/2005	Miércoles	13/04/2005	Miércoles
Cupón 2	183	13/10/2005	Jueves	13/10/2005	Jueves
Cupón 3	182	13/04/2006	Jueves	13/04/2006	Jueves
Cupón 4	183	13/10/2006	Viernes	13/10/2006	Viernes
Cupón 5	182	13/04/2007	Viernes	13/04/2007	Viernes
Cupón 6	183	13/10/2007	Sábado	15/10/2007	Lunes
Cupón 7	183	13/04/2008	Domingo	14/04/2008	Lunes
Cupón 8	183	13/10/2008	Lunes	13/10/2008	Lunes
Cupón 9	182	13/04/2009	Lunes	13/04/2009	Lunes
Cupón 10	183	13/10/2009	Martes	13/10/2009	Martes
Cupón 11	182	13/04/2010	Martes	13/04/2010	Martes
Cupón 12	183	13/10/2010	Miércoles	13/10/2010	Miércoles
Cupón 13	182	13/04/2011	Miércoles	13/04/2011	Miércoles
Cupón 14	183	13/10/2011	Jueves	13/10/2011	Jueves
Cupón 15	183	13/04/2012	Viernes	13/04/2012	Viernes
Cupón 16	183	13/10/2012	Sábado	15/10/2012	Lunes
Cupón 17	182	13/04/2013	Sábado	15/04/2013	Lunes
Cupón 18	183	13/10/2013	Domingo	14/10/2013	Lunes
Cupón 19	182	13/04/2014	Domingo	14/04/2014	Lunes
Cupón 20	183	13/10/2014	Lunes	13/10/2014	Lunes
Cupón 21	182	13/04/2015	Lunes	13/04/2015	Lunes
Cupón 22	183	13/10/2015	Martes	13/10/2015	Martes
Cupón 23	183	13/04/2016	Miércoles	13/04/2016	Miércoles
Cupón 24	183	13/10/2016	Jueves	13/10/2016	Jueves
Cupón 25	182	13/04/2017	Jueves	13/04/2017	Jueves
Cupón 26	183	13/10/2017	Viernes	13/10/2017	Viernes
Cupón 27	182	13/04/2018	Viernes	13/04/2018	Viernes
Cupón 28	183	13/10/2018	Sábado	15/10/2018	Lunes
Cupón 29	182	13/04/2019	Sábado	15/04/2019	Lunes
Cupón 30	183	13/10/2019	Domingo	14/10/2019	Lunes
Cupón 31	183	13/04/2020	Lunes	13/04/2020	Lunes
Cupón 32	183	13/10/2020	Martes	13/10/2020	Martes
Cupón 33	182	13/04/2021	Martes	13/04/2021	Martes
Cupón 34	183	13/10/2021	Miércoles	13/10/2021	Miércoles
Cupón 35	182	13/04/2022	Miércoles	13/04/2022	Miércoles
Cupón 36	183	13/10/2022	Jueves	13/10/2022	Jueves
Cupón 37	182	13/04/2023	Jueves	13/04/2023	Jueves
Cupón 38	183	13/10/2023	Viernes	13/10/2023	Viernes
Cupón 39	183	13/04/2024	Sábado	15/04/2024	Lunes
Cupón 40 + Principal	183	13/10/2024	Domingo	14/10/2024	Lunes





# Resolución Directoral

## ANEXO 2

### **METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL PAGO DE INTERESES Y REDENCIÓN DEL PRINCIPAL DE LOS BONOS VAC**

La metodología para el cálculo del monto del pago correspondiente a los intereses y a la redención del principal de los bonos bajo el concepto de Valor Adquisitivo Constante (VAC) será la siguiente:

#### Intereses

Los intereses se calcularán de la siguiente manera:

$$V \times (r) \times \frac{i}{n}$$

Donde:

V : Es el valor nominal del bono.  
r : Factor de Reajuste =  $\frac{\text{Índice de cierre}}{\text{Índice de origen}}$

El índice de origen es "Índice de Reajuste Diario (IRD)" correspondiente a la fecha de emisión y el índice de cierre es el "Índice de Reajuste Diario (IRD)" correspondiente a la fecha de vencimiento del semestre respectivo. El IRD es el publicado por el Banco Central de Reserva del Perú, para el cálculo del valor adquisitivo constante ("VAC"), en el diario oficial "El Peruano".

i : Es la tasa de interés nominal anual resultante del procedimiento de colocación.

n : Es el número de pago de cupones que el emisor realizará en cada año de vigencia de la emisión.

Siguiendo los criterios de estandarización detallados en la Resolución CONASEV N° 016-2000-EF/94.10 para el cómputo de los intereses corridos se aplicará el criterio de "Intereses Vencidos", es decir el cómputo del primer pago excluirá la fecha de emisión e incluirá a la fecha de vencimiento. Asimismo, para los sucesivos pagos de intereses, el cómputo excluirá la fecha de vencimiento del cupón anterior e incluirá la correspondiente fecha de vencimiento.



### Redención del Principal

La totalidad del principal reajustado de los bonos VAC se amortizará en un solo pago, en la fecha de vencimiento del bono. La fórmula a utilizarse para el reajuste del principal de los bonos será:

$$V \times (r)$$

En donde:

V : Valor Nominal del Bono.

r : Factor de Reajuste =  $\frac{\text{Índice de cierre}}{\text{Índice de origen}}$

El índice de origen es el "Índice de Reajuste Diario (IRD)" correspondiente a la fecha de emisión; y el índice de cierre es "Índice de Reajuste Diario (IRD)" correspondiente a la fecha de vencimiento del semestre respectivo. El IRD es el publicado por el Banco Central de Reserva del Perú, para el cálculo del valor adquisitivo constante ("VAC"), en el diario oficial "El Peruano".

El cálculo del factor a aplicar al principal de los bonos para efectos del pago a los titulares de los bonos se deberá realizar considerando un mínimo de ocho (8) decimales en cada una de las operaciones. El factor final así calculado será redondeado a un mínimo de ocho (8) decimales.

